

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre 28 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Pronto Envíos, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto a la demandada, Lady Johanna Caicedo Vargas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:	760014003012-2022-00552-00
REF:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (COOFAMILIAR EN LIQUIDACION)
DDO:	LADY JOHANNA CAICEDO VARGAS Y KATERINE VARGAS HURTADO

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b7685d5ce9f94b696208c035ab96175f0e6801681dd5f58766cc1c2d38acae**

Documento generado en 28/11/2022 05:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>